



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución nº 2023-0913 que transcrita literalmente dice como sigue:

“Una vez constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se debe proceder a la convocatoria de un Pleno extraordinario de organización de la actividad de los órganos de Gobierno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que:

I.- La Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias en su artículo 29 de fuentes establece que la organización de los municipios canarios se regirá, por el siguiente orden jerárquico:

1º.- La legislación básica en materia de régimen local.

2º.- La presente ley.

3º.- Los reglamentos orgánicos que aprueben los respectivos ayuntamientos.

4º.- Las disposiciones reglamentarias que el Gobierno de Canarias dicte en desarrollo de esta ley.

5º.- La legislación no básica del Estado en materia de régimen local.

II.- El artículo 38 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno.

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Respecto a este artículo hay que tener en cuenta que la «Comisión de Gobierno» pasa a denominarse «Junta de Gobierno Local», conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

III.- Mediante Real Decreto 400/2023 de 29 de mayo se ha establecido la convocatoria de las Elecciones Generales para el 23 de julio de 2023, por lo que procede celebrar el sorteo para designación de los miembros de las Mesas Electorales, este sorteo conforme se establece en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio debe realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/2015 de 1 de abril de Los Municipios de Canarias en virtud del presente Resuelvo:

PRIMERO.- Convocar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento a celebrar el **LUNES 26 DE JUNIO DE 2023 a las nueve horas (09:00)**, conforme al siguiente orden del día:

1. SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE ACTUAR EN LAS ELECCIONES GENERALES (CONGRESO Y SENADO) DE 23 DE JULIO DE 2023.
2. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.
3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO.
4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ESTABLECIMIENTO, NÚMERO, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.
5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE SE DEBA ESTAR REPRESENTADA.
6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SOBRE ASISTENCIAS
7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.
8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DEL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

9. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES.
10. PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA, ASÍ COMO RÉGIMEN RETRIBUTIVO.
11. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.
12. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FORMACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
13. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.
14. DACIÓN DE CUENTAS SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SR. ALCALDE- PRESIDENTE A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO: Indicar a los/las Ediles miembros de la Corporación que el examen de la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día se realizará en La Sede Electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el presente a los/las Concejales, con publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.”

CUARTO.- Indicar a los/las Ediles miembros de la Corporación que dada la naturaleza del punto primero incluido en el Orden del Día, no procede el examen de documentación, y que el sorteo se realizará de forma electrónica utilizando el Aplicativo ELECTOR.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a día de la fecha de la firma.

LA SECRETARIA,,

(fdo. Electrónicamente)

María Sánchez Sánchez.

